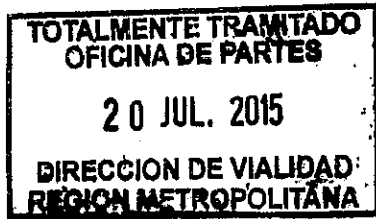




MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., (CLEAR CHANNEL OUTDOOR) POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO, 20 JUL 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 29/05/2015, de la empresa PROCOM LTDA. CLEAR CHANNEL Chile /, por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N°6324 del 20/12/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1415 /
(EXENTO)

1. **RENUOVESE AUTORIZACION** a la empresa “CLEAR CHANNEL Chile / PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A025
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago- El Volcán
ROL	:	G-25
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	9.200
NOMBRE DEL PREDIO	:	sin nombre
PROPIETARIO	:	Elcira Duque González
TEXTO DEL LETRERO	:	Publinet
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA.,(CLEAR CHANNEL OUTDOOR) por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en el camino Santiago El Volcán, km. 9.200, descendente.


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba, Santiago.

Fono: 22 4305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 09/07/2015

PROCESO N° 8980121 /


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA